

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

2024
2027



LIC. JAIRO CUEVAS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



JUNTOS CONTINUAMOS PROGRESANDO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

H. CABILDO DE EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO

- Lic. Jairo Cuevas Pérez
Presidente municipal
- Lic. Estephania Montalvo Saldaña
Sindico Municipal
- C. Gerardo Ortega
Regidor
- C. Olivia Alvarez Saldaña
Regidor
- C. Antonio Villa Leños
Regidor
- María del Carmen Romero Raygoza
Regidor
- Mara Zulema Yovane Lozano
Regidor
- María Guadalupe Chávez Márquez
Regidor
- Lizbeth Solís López
Regidor



Contenido.

Misión.....	(5)
Visión.....	(6)
Valores.....	(8)
Marco jurídico.....	(9)
Mensaje del presidente.....	(20)
Introducción.....	(23)
Marco histórico del municipio.....	(26)
Estructura territorial.....	(31)
Información del municipio.....	(38)
Problemáticas principales.....	(41)
Festividades del municipio.....	(42)
Edificios históricos.....	(46)
Lugares para visitar.....	(48)
Eje 1 hacia un nuevo gobierno municipal.....	(52)
Eje 2 bienestar para el plateado.....	(54)
Eje 3 economía del municipio.....	(65)
Eje 4 servicios públicos del ayuntamiento.....	(67)
Control y seguimiento.....	(76)



2024-2027



MISIÓN



2024-2027

Hacer de El Plateado de Joaquín Amaro un Municipio próspero, donde exista la igualdad de oportunidades para todos sus habitantes sin distinciones ni limitaciones, crear un Municipio emprendedor autosuficiente en el mayor grado posible donde se impulse el desarrollo de todos los sectores a través de la participación ciudadana en unidad con el gobierno, para así lograr tener una economía estable y funcional, con un gobierno orientado a satisfacer las necesidades de los ciudadanos en forma oportuna, eficiente, eficaz y transparente donde **Juntos Continuamos Progresando Por Un Verdadero Avance.**

VISIÓN



2024-2027

La visualización de un gobierno participativo, incluyente, cercano al pueblo que avance de manera coordinada con la ciudadanía constituye el interés primordial y objetivo de la presente administración, lo cual a su vez garantiza tener una cercanía y lazo estrecho entre gobierno y sociedad donde de manera coordinada se puedan determinar las necesidades, carencias, deficiencias con las que se cuenta en este municipio y a su vez en el mismo orden generar condiciones que nos permitan atender todas aquellas deficiencias y lograr el bienestar del pueblo.



2024-2027

Las condiciones económicas que actualmente enfrenta este municipio representan un decremento que limita el cabal ejercicio de sus funciones, lo cual debe ser el impulso para implementar acciones tendientes a rescatar su economía y sanar sus finanzas creando la cultura de la participación social donde el Ciudadano cumpla de manera cabal con las obligaciones que tiene con el Municipio y a su vez este último en mención en el ejercicio de sus funciones atienda las necesidades básicas de la población en cuanto a sus alcances, facultades y obligaciones legales lo permitan.

Valores.



2024-2027

Respeto

Responsabilidad

Igualdad

Justicia

Solidaridad

Diálogo

Eficiencia

Transparencia

Participación

MARCO JURÍDICO



2024-2027

El Plan de Desarrollo Municipal es un compromiso social que representa la obligación de responder a las expectativas ciudadanas de un modo responsable y estratégico, y se expide en estricta obediencia de los artículos 25, 26, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen los mecanismos que facilitan nuestra organización, garantizando el desarrollo integral, fortaleciendo la Soberanía de la Nación a partir de una planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad a nuestro crecimiento político, social y cultural, y partiendo de la absoluta independencia que posee el Municipio como base del Gobierno Republicano, representativo y popular hemos establecido.



2024-2027

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

MARCO JURÍDICO

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución Podrán emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia; así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 Las entidades federativas, lo mismo que los Municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

Las leyes de la Federación y de las entidades federativas en sus respectivas jurisdicciones, determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente. El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada, se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito por haber pagado sus contribuciones con esta base. El exceso de valor o el demérito que haya tenido la propiedad particular por las mejoras o deterioros ocurridos con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y a resolución judicial. Esto mismo se observará cuando se trate de objetos cuyo valor no esté fijado en las oficinas rentísticas.



2024-2027



2024-2027

Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas. La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.

Artículo 26. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Párrafo reformado DOF 05-06-2013

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Párrafo reformado DOF 10-02-2014

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

Artículo 115.- (Fracción V)

Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;



2024-2027

MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Artículo 119.- El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales;

IV. Promover el desarrollo político, económico, social y cultural de la población del Municipio;

VI. Prestar los siguientes servicios públicos:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito;
- i) Protección civil; y
- j) Los demás que la Legislatura del Estado determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, y su capacidad administrativa y financiera.

La enajenación de inmuebles que formen parte del patrimonio inmobiliario del municipio, el otorgamiento de concesiones para que los particulares operen una función o presten un servicio público municipal, la suscripción de empréstitos o créditos, la autorización para que la hacienda pública municipal sea ejercida por persona distinta al Ayuntamiento, la celebración de actos o suscripción de convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, así como la solicitud para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal, requerirá de la autorización de la Legislatura y de la mayoría calificada de los miembros que integren el Cabildo respectivo.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2001)

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y las que de esta Constitución se deriven.

XVIII. Dictar normas y establecer planes y programas de fomento al turismo;

XIX. Vigilar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales y especiales en lo que respecta a su Municipio;



2024-2027

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Artículo 120 El Municipio deberá elaborar su Plan Municipal trianual y sus programas operativos anuales, de acuerdo a las siguientes bases:

I. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio; contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter general, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales en concordancia siempre con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2001)

II. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando en el Estado se elaboren proyectos de desarrollo regional se deberá asegurar la participación de los Municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

III. Una vez aprobados por el Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias;

IV. Los gobiernos municipales podrán convenir con el Gobierno del Estado la coordinación que se requiera a efecto de que aquéllos intervengan en la planeación estatal del desarrollo y coadyuven, de acuerdo con sus facultades, a la consecución de los objetivos de la planeación general, para que los planes estatal y municipales tengan relación de congruencia y los programas operativos anuales de ambos gobiernos obtengan la debida coordinación; y

V. El Estado y los Municipios, en los términos de las leyes aplicables, podrán celebrar convenios únicos de desarrollo municipal que comprendan todos los aspectos de carácter económico y social para el desarrollo integral de la comunidad, quedando especialmente comprendido en dichos convenios que el Estado podrá hacerse cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones fiscales que por ley corresponda a los Municipios; la planeación, ejecución y operación de obras; la prestación de servicios públicos, encomendados legalmente a los Municipios, cuando éstos carezcan de los medios y recursos indispensables para su administración y prestación.



2024-2027

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Artículo 121.

Los Ayuntamientos someterán a la consideración de la Legislatura la aprobación de sus leyes de ingresos y tendrán facultades para aprobar los respectivos presupuestos de egresos con base en la disponibilidad de sus ingresos, tomando en cuenta las prioridades que fijen los planes de desarrollo y los programas operativos anuales del año que corresponda, debiendo observar las normas que expida el Poder Legislativo en cuanto a manejo presupuestal y cuenta pública, como las relativas a las remuneraciones que por el desempeño de su función, empleo, cargo, comisión o responsabilidad, contengan los tabuladores de remuneraciones previstos en sus respectivos presupuestos de egresos para sus servidores públicos.

(REFORMADO, P.O. 17 DE JUNIO DE 2009)

A más tardar el 15 de febrero del año siguiente a la conclusión del año fiscal, el Ayuntamiento enviará a la Legislatura la cuenta pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos, el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los programas operativos anuales, así como el manejo del crédito y la situación de la deuda pública; lo anterior, sin perjuicio del informe trimestral que rendirá a la Legislatura.

Artículo 129.

Con respeto a las garantías individuales y sociales que reconoce el orden constitucional, el Estado planeará, conducirá y coordinará la actividad económica estatal, y fomentará y regulará las actividades que demande el interés general.

La coordinación del desarrollo estatal por parte del Gobierno del Estado, procurará que sea integral, democrático, fomente el empleo y atenúe las desigualdades sociales.

Se establece el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo y se crean el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, como órgano directamente dependiente del titular del Poder Ejecutivo, el Consejo de Fomento Económico, los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal de cada uno de los Municipios y los Comités de Participación Social, como órganos consultivos constituidos por los representantes de los sectores organizados de la población. La ley establecerá los procedimientos y reglas a los que se sujetarán la consulta popular y el funcionamiento de los órganos responsables de la planeación democrática.



2024-2027

MARCO JURÍDICO

LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Artículo 49.

En los términos de la presente ley, las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos son las siguientes:

I. Aprobar y publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado así como en la Gaceta Municipal, dentro de los cuatro meses siguientes a la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo y derivar de

éste los Programas Operativos Anuales que resulten necesarios para ejecutar las obras y prestar los servicios de su

Competencia.

IV. Ejercer las funciones que en materia de desarrollo urbano y vivienda, ecología y patrimonio cultural, así como

de programas de transporte público de pasajeros, les confiere a los Municipios la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables

X. Enviar al Ejecutivo los planes y programas municipales que deban considerarse necesarios y procedentes para

la coordinación con los de carácter estatal;

XI. Constituir Comités de Participación Social en los términos de elegibilidad señalados por esta ley, así como ordenar su establecimiento por conducto del Presidente Municipal, propiciando su colaboración y cooperación en la

prestación, construcción y conservación de servicios y obras públicas;

XXVII. Coordinarse con el Ejecutivo Estatal y por su conducto con el Ejecutivo Federal a efecto de:

a) Apoyar el proceso de planeación del desarrollo estatal, regional y nacional, instrumentando su propio Plan de

Desarrollo Municipal, de vigencia trianual, Programas Operativos Anuales que del mismo se deriven, como resultado de

la consulta popular permanente;



2024-2027

MARCO JURÍDICO

b) Coadyuvar en la elaboración, actualización, instrumentación, control, evaluación y ejecución de los programas

Ley Orgánica del Municipio

regionales cuando se refieran a prioridades y estrategias del desarrollo municipal;

c) Promover el desarrollo de programas de vivienda y urbanismo;

d) Construir, reconstruir y conservar los edificios públicos federales o estatales, monumentos y demás obras públicas;

e) Prever las necesidades de tierra para vivienda y para el desarrollo urbano y promover la corresponsabilidad ciudadana en el sistema tendiente a satisfacer dichas necesidades;

f) Cuidar los recursos naturales y turísticos de su circunscripción territorial;

g) Resolver, conforme a la ley, las cuestiones relacionadas con los problemas de los núcleos de población ejidal

y de bienes comunales en lo que no corresponda a otras autoridades;

h) Vigilar la correcta aplicación de los precios y tarifas autorizadas o registradas y la prestación de servicios turísticos, conforme a las disposiciones legales aplicables;

i) Vigilar el estricto cumplimiento de los precios, de los artículos de consumo y uso popular y denunciar las violaciones ante las autoridades competentes;

j) Coadyuvar en la ejecución y conservación de caminos y puentes de jurisdicción federal o estatal;

k) Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular,

aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, participar en la creación y administración

de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la

creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto, de conformidad a los fines señalados en el

párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución General de la República, expedirán los reglamentos y disposiciones

administrativas que fueren necesarios;



2024-2027

LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Artículo 74.

XIX. Conducir y coordinar el proceso de planeación del desarrollo municipal. Proponer a través de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y para el Desarrollo del Estado, según corresponda, las prioridades, programas y acciones a coordinar con la administración estatal o federal. Proponer las estrategias que contendrá el Plan de Desarrollo en el ámbito municipal.

Artículo 89.

Los Comités de Participación Social, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Promover la participación ciudadana en la consulta popular permanente;
- II. Participar en las acciones tendientes a la integración o modificación del Plan Municipal de Desarrollo de vigencia trianual y los Programas Operativos anuales;
- III. Participar en la supervisión de la prestación de los servicios públicos;
- IV. Proponer al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, a través del Ayuntamiento, las obras requeridas por la comunidad;



2024-2027

Mensaje del Presidente.



2024-2027

El Plan de Desarrollo Municipal de El Plateado de Joaquín Amaro, Zac., engloba todos aquellos compromisos que el gobierno asume en el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de las obligaciones que tiene con la ciudadanía, lo anterior en un marco Jurídico apegado a la Legalidad y al respeto de los derechos humanos de cada Ciudadano de este Municipio.

En el presente Plan de Desarrollo Municipal se contienen y detallan los objetivos, metas y políticas públicas así como aquellas estrategias que se pretenden implementar “por un verdadero avance” donde Juntos Continuemos Progresando bajo la participación y unidad de Pueblo y Gobierno.



En este plano se deben tomar en consideración los desafíos a los que nos enfrentamos al asumir el encargo, principalmente en aquellos financieros que derivan de los adeudos históricos que enfrenta este Municipio con el Instituto Mexicano del Seguro Social y otros organismos que a su vez derivan de incumplimientos por parte de administraciones que antecedieron a la presente, situación que limita por completo el cabal desarrollo de nuestro pueblo, lo anterior en el sentido de que todos aquellos compromisos financieros que se tienen que cubrir en favor del mencionado Instituto por concepto de adeudos, multas y otros accesorios que derivan de las mismas, podrían ser destinados para cubrir aquellas carencias de servicios o aquellas necesidades que abruman a nuestros ciudadanos.

El Plan de Desarrollo Municipal tiene como finalidad hacer que este Municipio aproveche al máximo el potencial de desarrollo y crecimiento, proyectando avance y prosperidad a futuro, para su elaboración se toman en cuenta todas aquellas necesidades de las comunidades y cabecera de este Municipio, mismas que de manera cabal conozco perfectamente puesto que en mi trayecto de campaña y ahora como presidente siempre he tenido la cercanía con los habitantes de cada comunidad y he recogido su sentir, necesidades, y propuestas lo cual conlleva a crear un gobierno austero, de respeto, equitativo y solidario que busque la protección, el apoyo e impulso a los que menos tienen además de buscar la protección y la vía del desarrollo para todos y cada uno de los sectores sociales.



2024-2027

La actual administración municipal, se caracteriza por contar con un equipo administrativo y directivo de personas comprometidas con el pueblo encabezadas por un presidente con preparación, dedicación, perseverancia y conocimientos en cada uno de los sectores, mismos que en conjunto con el equipo de trabajo se implementan a través de la administración pública municipal en la búsqueda del bienestar social en un Municipio que se caracteriza por su gente alegre, de progreso, trabajadora, honesta y que pone todo su empeño y esperanza día con día en cada proyecto que inicia, así como ahora lo depositó en un servidor para encabezar la H. Administración 2024-2027 en el Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zac.



2024-2027

INTRODUCCIÓN.



2024-2027

INTRODUCCION.

El desarrollo municipal es un proceso fundamental que busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, fortalecer las capacidades institucionales y promover un crecimiento sostenible en nuestras comunidades. Este Plan de Desarrollo Municipal se presenta como una herramienta estratégica para abordar los desafíos actuales y futuros, alineando los esfuerzos de gobierno con las necesidades y aspiraciones de la población.

En un contexto de cambios constantes y dinámicos, es esencial que nuestro municipio se adapte y responda de manera proactiva a las demandas de sus habitantes. Este plan se fundamenta en un diagnóstico exhaustivo de las condiciones sociales, económicas y ambientales del municipio, así como en la participación activa de la comunidad en su elaboración.



2024-2027

INTRODUCCION.

El objetivo principal es establecer un marco de acción claro y coherente que guíe las inversiones, políticas y programas a implementar en los próximos años. A través de la colaboración interinstitucional y la participación ciudadana, buscamos fomentar un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible, donde cada individuo tenga la oportunidad de contribuir y beneficiarse del progreso colectivo.

Este documento no solo refleja nuestras metas y estrategias, sino que también es un compromiso firme hacia un futuro mejor para todos. Juntos, construiremos un municipio más próspero, resiliente y con un sentido de pertenencia que nos una como comunidad.



2024-2027

MARCO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO



2024-2027

MARCO HISTÓRICO

Se le conoce como “ El Plateado” , a este Municipio, ya que según testimonios de lugareños existió una persona que así lo apodaban, por las características de sus vestiduras, pues usaba botonaduras de Plata, y esa persona se dedicaba a asaltar y robar en los caminos, muy especialmente a la línea de arrieros, que transportaban Oro y Plata (en barras), procedentes de las minas de Bolaños, Jalisco.

Con respecto al nombre de Joaquín Amaro cabe señalar que se le agregó a El Plateado, por acuerdo del congreso del Estado en el año de 1964, en memoria del Ilustre General zacatecano revolucionario, conociéndose el lugar desde entonces y hasta el día de hoy como “ El Plateado de Joaquín Amaro”.



2024-2027

CRÉDITOS

INVESTIGACIÓN Y COLABORACIÓN:
LIC. FRANCISCO BARRAGÁN MONTVOYA.

© 2009. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal,
Gobierno del Estado de Zacatecas.

MARCO HISTÓRICO



2024-2027

ESCUDO.

Está representado por un pergamino mismo que fue utilizado en tiempos de la Colonia y las Haciendas, y está dividido en 5 partes.

En la primera se encuentra la fecha de 1862, que es la fecha de su fundación.

En la parte posterior se encuentra la leyenda con el nombre de Juanacatic, que fuera el primer nombre que le dieron a estas tierras los colonizadores.

Se observa la cúpula de un templo sobre los portales de la Presidencia Municipal que representan el poderío económico y la religiosidad y buenas costumbres de los habitantes.

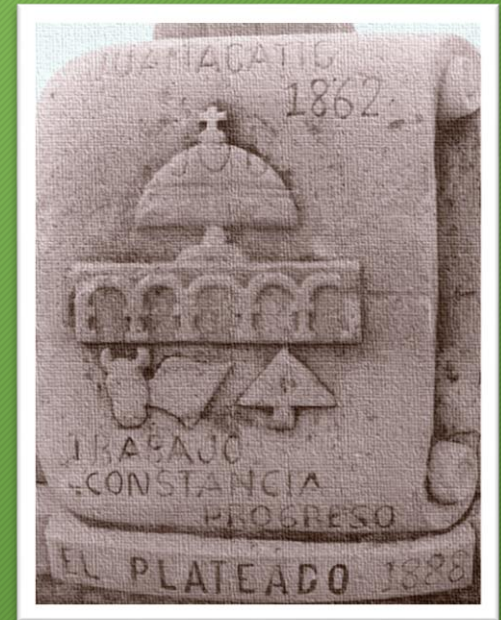
Se observa también un toro cebú, mismo que representa a la ganadería actividad económica a que se dedican los habitantes de este municipio.

Hay un pino que representa la diversidad de flora con que cuenta el municipio, además de que manifiesta lo que en estas tierra de progreso abunda por su cercanía con las zonas forestales del estado y sus serranías.

El Lema es: “Trabajo, consistencia progreso”

En la parte posterior se observa el nombre original de este municipio “El Plateado 1888” ya instalado como cabecera municipal.

Por último se observa un cerro dentro del territorio que comprende este municipio, representando el progreso, como único fin presente y futuro de todos los habitantes de este municipio.



CRÉDITOS

INVESTIGACIÓN Y COLABORACIÓN:
LIC. FRANCISCO BARRAGÁN MONTÓYA.

© 2009, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal,
Gobierno del Estado de Zacatecas.

MARCO HISTÓRICO



2024-2027

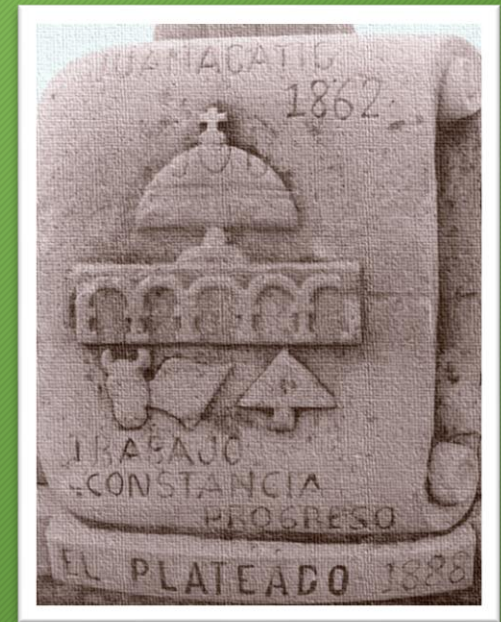
RESEÑA HISTÓRICA.

A este poblado se le llamó en sus orígenes Acatic, y con la llegada de los españoles a colonizar a sus habitantes, y bautizaron a todos los indios con el nombre de “Juan” conjuntando los dos nombres Juan y Acatic, para llamarle posteriormente “Juanacatic” a todo el valle en donde se encontraba el territorio que hoy ocupa este municipio.

La fecha de Fundación de este Municipio fue en el año de 1862 se le comienza a llamar “El Plateado” en honor a un personaje de la región.

Posteriormente en el año de 1964 por acuerdo del Congreso del Estado, se le asignó el nombre del General Joaquín Amaro en memoria del ilustre revolucionario zacatecano.

Actualmente y a partir de 1998 se le volvió a cambiar el nombre retomando parte de su origen llamándolo “El Plateado de Joaquín Amaro”.



CRÉDITOS

INVESTIGACIÓN Y COLABORACIÓN:
LIC. FRANCISCO BARRAGÁN MONTOYA.

© 2009, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal,
Gobierno del Estado de Zacatecas.

GRANDES PERSONAJES

PEDRO RAYGOZA VILLEGAS

PEDRO PERES LAMAS

LORENZO PERES

ANGEL AGUAYO

J CRUZ MARQUEZ.

HEROES DEL AGRARISMO

FUSILADOS EN EL RANCHO DE
GUADALUPE, EL PLATEADO DE
JOAQUIN AMARO ZAC. EL DIA 22
DE ENERO DE 1928.



PEDRO RAYGOZA.

Fue Presidente Municipal, y en el desempeño de su cargo en 1927, acompañado por cuatro personas mas, sostuvo un combate que duró un día, luchando con mas de 300 cristeros, quienes lo tomaron prisionero y le dieron muerte el 29 de julio de 1927.



2024-2027

CRÉDITOS

INVESTIGACIÓN Y COLABORACIÓN:
LIC. FRANCISCO BARRAGÁN MONTOYA.

LOCALIZACIÓN

El Municipio de El Plateado de Joaquin Amaro se encuentra en la parte sur del estado de Zacatecas, entre la región de los cañones de Juchipila y Tlaltenango, este municipio se encuentra situado en la parte alta de la Sierra de Morones y esta rodeado por una cadena de montañas, y se encuentra entre las coordenadas $21^{\circ}56'0''$ N, $103^{\circ}6'0''$ W, a una altura de 2,330 metros sobre el nivel del mar.

Al sur colinda con Huanusco y Tlaltenango; al este con Tabasco y al oeste con los municipios de Colotlán, Jalisco, Momax y Tlaltenango Zacatecas. La distancia a la capital del Estado es de 120 Km.



2024-2027

ESTRUCTURA TERRITORIAL.

OROGRAFÍA.

El municipio se encuentra en una meseta rodeada por una cadena de montañosa, al este del municipio, al frente de la cabecera municipal se encuentra un cerro denominado Cuzpuleque o Cerro Alto con una altura de 2000 metros aproximadamente, existe otro cerro denominado Escomaltic, y Los Cerritos que tienen una altura de 2,330 metros sobre el nivel del mar.

HIDROGRAFÍA.

No hay corrientes de aguas superficiales. Los arroyos principales que forman las vertientes de sus elevaciones, solo conducen corrientes superficiales, en épocas de lluvias, tiene pequeños manantiales de agua de buena calidad su infraestructura hidráulica son de pequeños bordos que sirven para abrevadero del ganado en la zona de agostadero del municipio.

PRINCIPALES ECOSISTEMAS.

Flora

La vegetación es fundamentalmente boscosa, en las partes altas existen los pinos, encinas, roble, palo colorado, palo manzano, palo blanco, manzanilla (pingüica) y en menor escala existe mezquite, huizache y nopal, durante la temporada de lluvias hay también varias clases de pastos y hierbas medicinales.

Fauna doméstica: En el municipio una de las principales fuentes de vida es la ganadería; existe ganado vacuno, caballo, ovino, caprino (en baja escala) así como también existe mucha variedad de aves silvestres.

RECURSOS NATURALES.

Existe una zona boscosa, con árboles de pino, roble, palo manzano y encinas.

CARACTERÍSTICAS Y USO DE SUELO.

La ecología de sus suelos son del Cenozoico Cuaternario: Aluviones de café rojizo y amarillo de los bosques, la tenencia de la tierra es de tipo ejidal y pequeña propiedad, en agricultura según INEGI la distribución de la tierra es la siguiente:

Agricultura 8,173 hectáreas = 40 %

Agostadero 13,911 hectáreas = 60 %

CLIMA.

Su clima es frío, con temperaturas media de 14° a 16° centígrados, con una precipitación aproximada de 500 a 600 milímetros, las temperaturas mínimas se presentan en los meses de diciembre, enero y febrero siendo la mínima mensual alrededor de los 5° grados centígrados; las temperaturas máximas se registran durante los meses de mayo y junio llegando a alcanzar hasta mas de 30 grados centígrados, los vientos dominantes soplan del noreste, en invierno algunas veces huracanados, cuando estos cambian su dirección del suroeste al noreste, suele llover algunas veces en el mes de febrero otras en marzo, durante el verano dominan los vientos del sur. Regularmente hay buen temporal con una duración de cuatro meses.



2024-2027

FAUNA



2024-2027

GRUPO	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA
Mamíferos	Venado cola blanca	Odocoileus virginianus couesi	Cervidae
	Puma	Felis concolor	Felidae
	Gato montés	Lynx rufus	Felidae
	Ocelote	Leopardus pardalis	Felidae
	Zorra gris	Urocyon cinereogenteus	Canidae
	Jabalí de collar	Pecari tajacu	Tayassuidae
	Coyote	Canis latrans	Canidae
	Zorrillo	Mephitis macroura	Mustelidae
	Zorrillo	Conepatus mesoleucus	Mustelidae
	Comadreja	Mustela frenata	Mustelidae
	Tlacoache o Zarigüeya	Didelphis virginianus	Didelphidae
	Tlacoache o Zarigüeya	Didelphis marsupialis	Didelphidae
	Tlalcoyote o tejón	Taxidea taxus	
	Tejón	Nasua narica	
	Cacomixtle, coati, solitario	Bassariscus astutus	Procyonidae
	Solitario	Nasua narica	Procyonidae
	Mapache	Procyon lotor	
	Conejo	Sylvilagus floridanus	Leporidae
	Liebre de cola negra	Lepus callotis	
	Raton	Perognathus spp.	
Armadillo	Sciurus novoencictus		
Ardilla	Sciurus nayaritensis	Sciuridae	
Ardilla	Sciurus aerogaster	Sciuridae	
Techalote o ardilla de tierra	Spermophilus mexicanus	Sciuridae	
Tuza	Thomomys umbrinus		
Aves	Guajolote silvestre	Meleagris gallopavo	

GRUPO	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA
	Golondrina	Anus pallidus	
	Tecolote	Otus sp.	
	Lechuza	Tyto alba	
	Cuervo	Corvus corax	
	Aura	Buteo aura	
	Aguililla	Buteo sp.	
	Gavilan	Accipiter sp.	
	Paloma de collar	Columba fasciata	
	Paloma huilota	Zenaidura macroura	
	Paloma de alas blancas	Zenaida asiática	
	Codorniz	Lophortyx deglasi	
	Tordo charretero	Agealius phoeniceus	
	Agrarista o tordo negro	Molothrus ater	
	Zanate cabeza amarilla	Xantcephalus Xantcephalus	
	Zanate cola de bote	Quiscalus mexicanus	
	Estornino negro	Stumus vulgaris	
	Corcobe	Caprimulgus vociferus	
	Correcaminos	Geococcyx californicus	
	Chivo	Cardinalis cardinalis	
	Cuervo	Corvus corax	
Colibrí	Archiluchus colubris		
Calandrias	Lcterus sp.		
Pájaro azul	Amphelocoma ultramarina		
Reptiles	Vibora de cascabel	Crotallus sp.	
	Coralillo		
	Lagartija	Sceloporus aereus	
	Culebra	Setaria storerioides	
Arácnidos	Alacrán	Diplocentus mexicanus	
	Vinagrillo	Hypoctonus sp.	
	Tarántula	Melopoeus sp.	

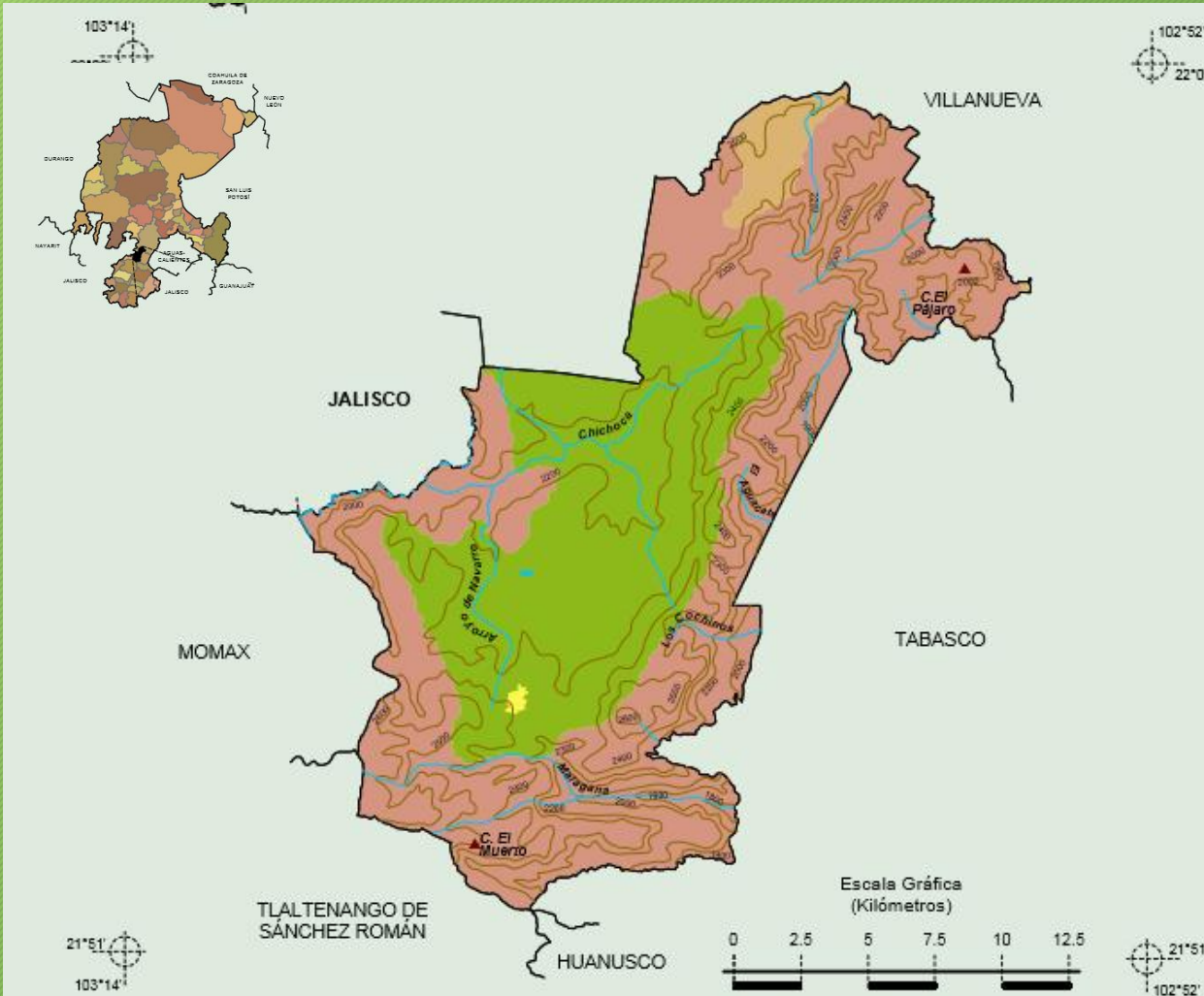
GRUPO	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA
Aves	Golondrina	Anus pallidus	
	Tecolote	Otus sp.	
	Lechuza	Tyto alba	
	Cuervo	Corvus corax	
	Aura	Buteo aura	
	Aguililla	Buteo sp.	
	Gavilan	Accipiter sp.	
	Paloma de collar	Columba fasciata	
	Paloma huilota	Zenaidura macroura	
	Paloma de alas blancas	Zenaida asiática	
	Codorniz	Lophortyx deglasi	
	Tordo charretero	Agealius phoeniceus	
	Agrarista o tordo negro	Molothrus ater	
	Zanate cabeza amarilla	Xantcephalus Xantcephalus	
	Zanate cola de bote	Quiscalus mexicanus	
	Estornino negro	Stumus vulgaris	
	Corcobe	Caprimulgus vociferus	
	Correcaminos	Geococcyx californicus	
	Chivo	Cardinalis cardinalis	
	Cuervo	Corvus corax	
Colibrí	Archiluchus colubris		
Calandrias	Lcterus sp.		
Pájaro azul	Amphelocoma ultramarina		
Reptiles	Vibora de cascabel	Crotallus sp.	
	Coralillo		
	Lagartija	Sceloporus aereus	
Arácnidos	Culebra	Setaria storerioides	
	Alacrán	Diplocentus mexicanus	
	Vinagrillo	Hypoctonus sp.	
	Tarántula	Melopoeus sp.	

ESTRUCTURA TERRITORIAL.

El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas Compendio de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos








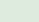


2024-2027



Relieve

Simbología

-  Curva de nivel
-  Corriente de agua
-  Cuerpo de agua
-  Elevación principal
-  Sierra alta con mesetas
-  Meseta escalonada con cañadas
-  Valle intermontano
-  Zona urbana

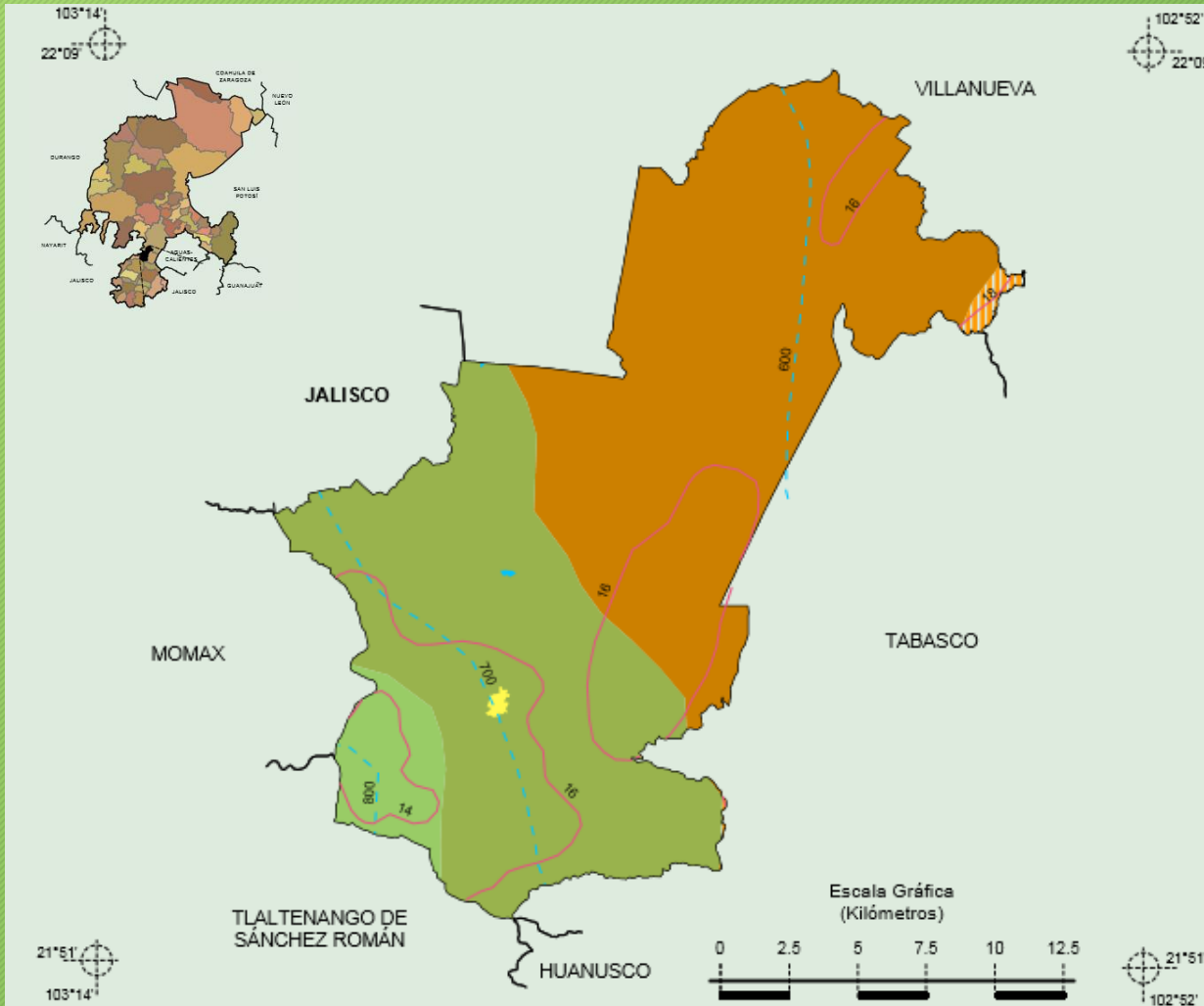


ESTRUCTURA TERRITORIAL.

El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas Compendio de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos



2024-2027



Climas

Simbología

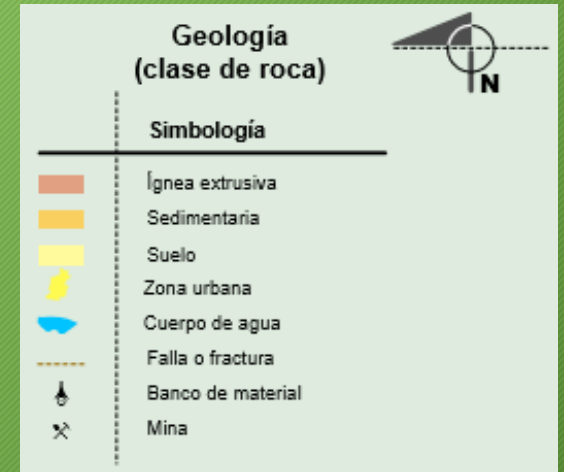
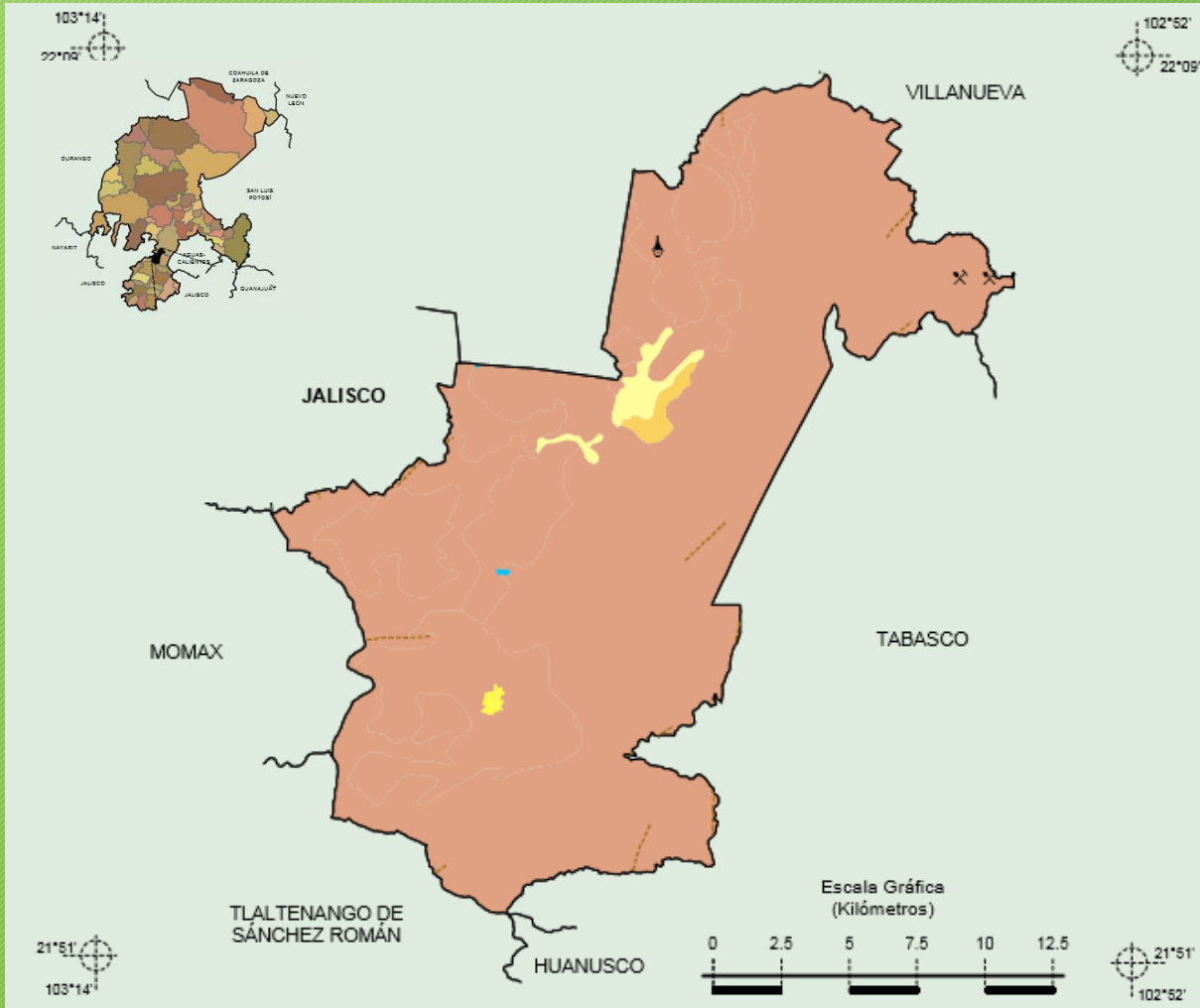
- Isoyeta en mm
- Isotherma en °C
- Templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media
- Templado subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad
- Semiseco semicálido
- Semiseco templado
- Zona urbana
- Cuerpo de agua

ESTRUCTURA TERRITORIAL.

El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas Compendio de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos



2024-2027

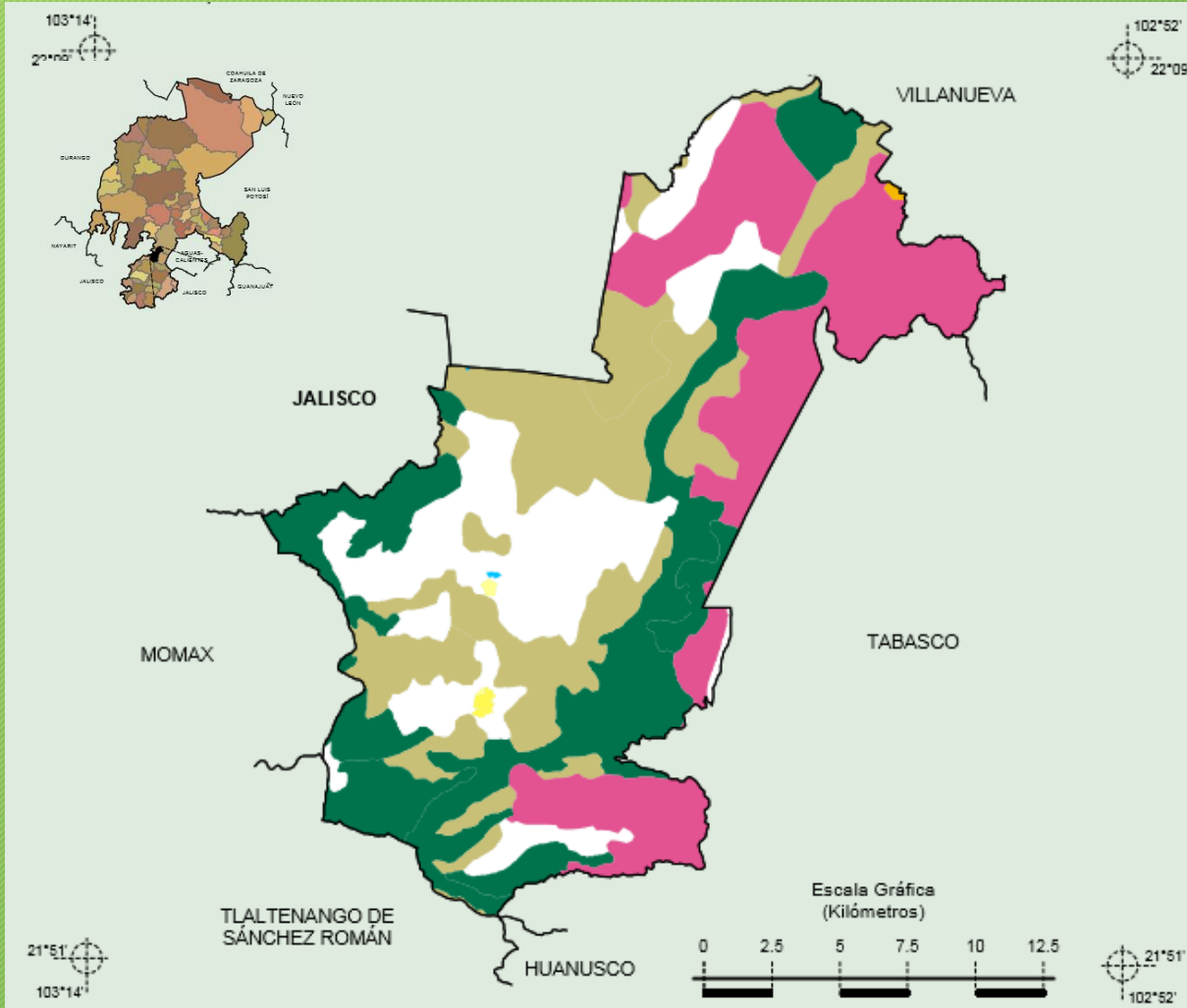


ESTRUCTURA TERRITORIAL.

El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas Compendio de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos



2024-2027



Uso del Suelo y Vegetación



Simbología

- Agricultura
- Pastizal
- Bosque
- Selva
- Matorral
- No aplicable
- Zona urbana
- Cuerpo de agua

INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

El Plateado de Joaquín Amaro.

En 2020, la población en El Plateado de Joaquín Amaro fue de 1,579 habitantes (49.5% hombres y 50.5% mujeres). En comparación a 2010 , la población en El Plateado de Joaquín Amaro decreció un -1.86%.

En 2020, la mayoría de las vivienda particulares habitadas contaban con 4 y 3 cuartos, 34.9 % y 24.9 %, respectivamente.

En el mismo periodo, destacan de las viviendas particulares habitadas con 2 y 1 dormitorios, 35.7% y 34.5 %, respectivamente.



2024-2027

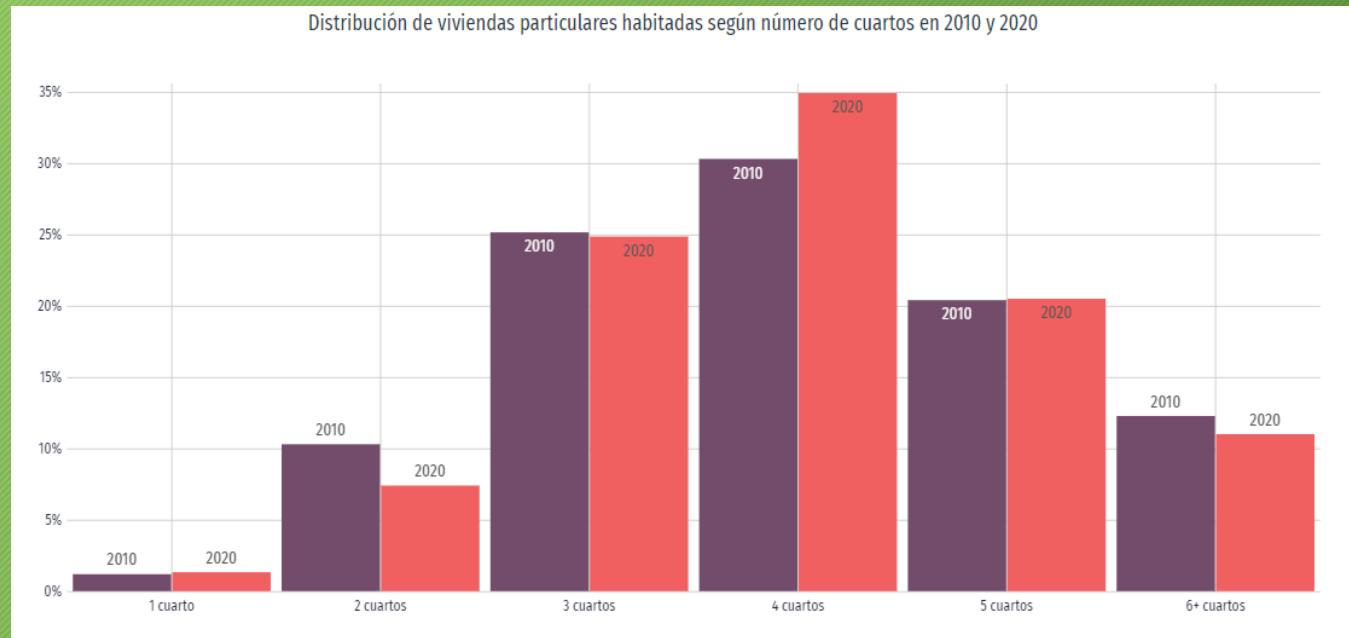


INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas contaban con 4 y 3 cuartos, 34.9 % y 24.9 %, respectivamente. En el mismo periodo, destacan de las viviendas particulares habitadas con 2 y 1 dormitorios, 35.7% y 34.5 %, respectivamente.



2024-2027



SERVICIOS Y CONECTIVIDAD EN LA VIVIENDA



2024-2027



Viviendas

55.4%

TIENEN ACCESO A INTERNET



Viviendas

16.3%

DISPONEN DE COMPUTADOR



Viviendas

74.3%

DISPONEN DE CELULAR

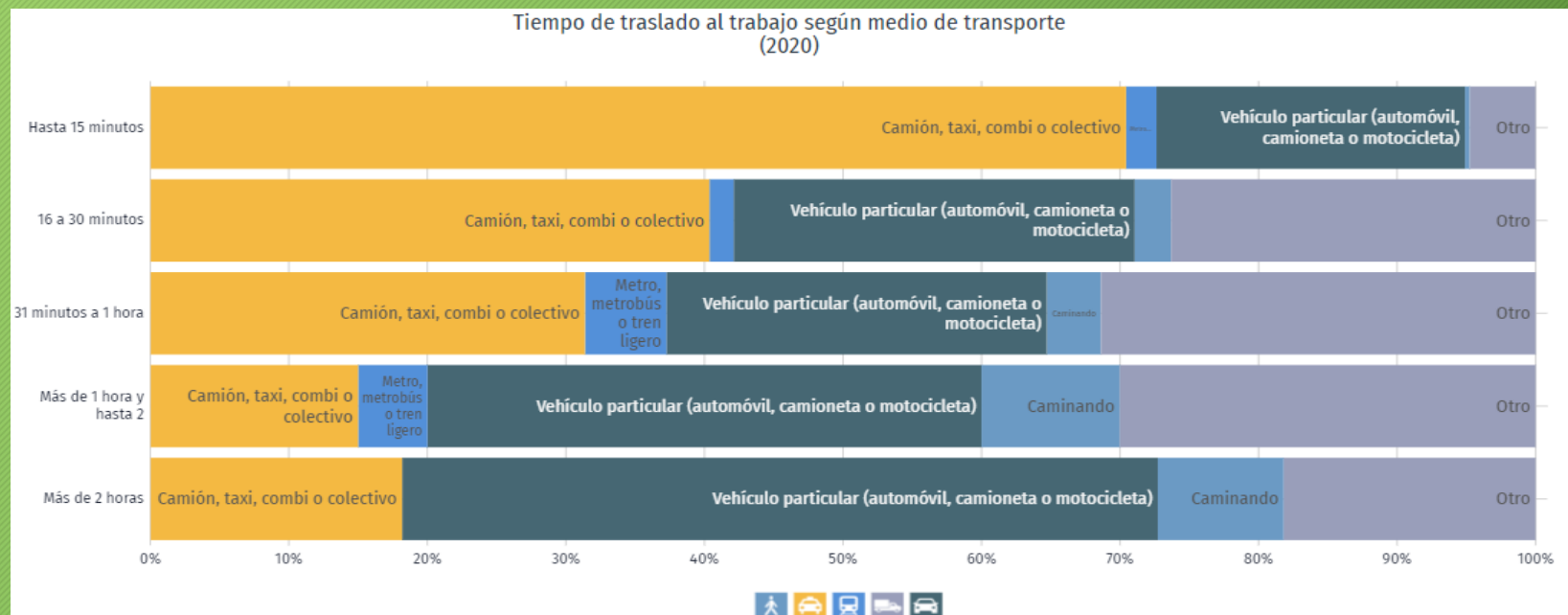


2024-2027

MEDIO DE TRANSPORTE AL TRABAJO Y AL COLEGIO

La visualización muestra la distribución de los medios de transporte hacia el trabajo o el lugar de estudios por la población de El Plateado de Joaquín Amaro según los tiempos de desplazamiento. En 2020, 54.7% de la población acostumbró camión, taxi, combi o colectivo como principal medio de transporte al trabajo.

En relación a los medios de transporte para ir al lugar de estudio, 71.9% de la población acostumbró camión, taxi, combi o colectivo como principal medio de transporte.



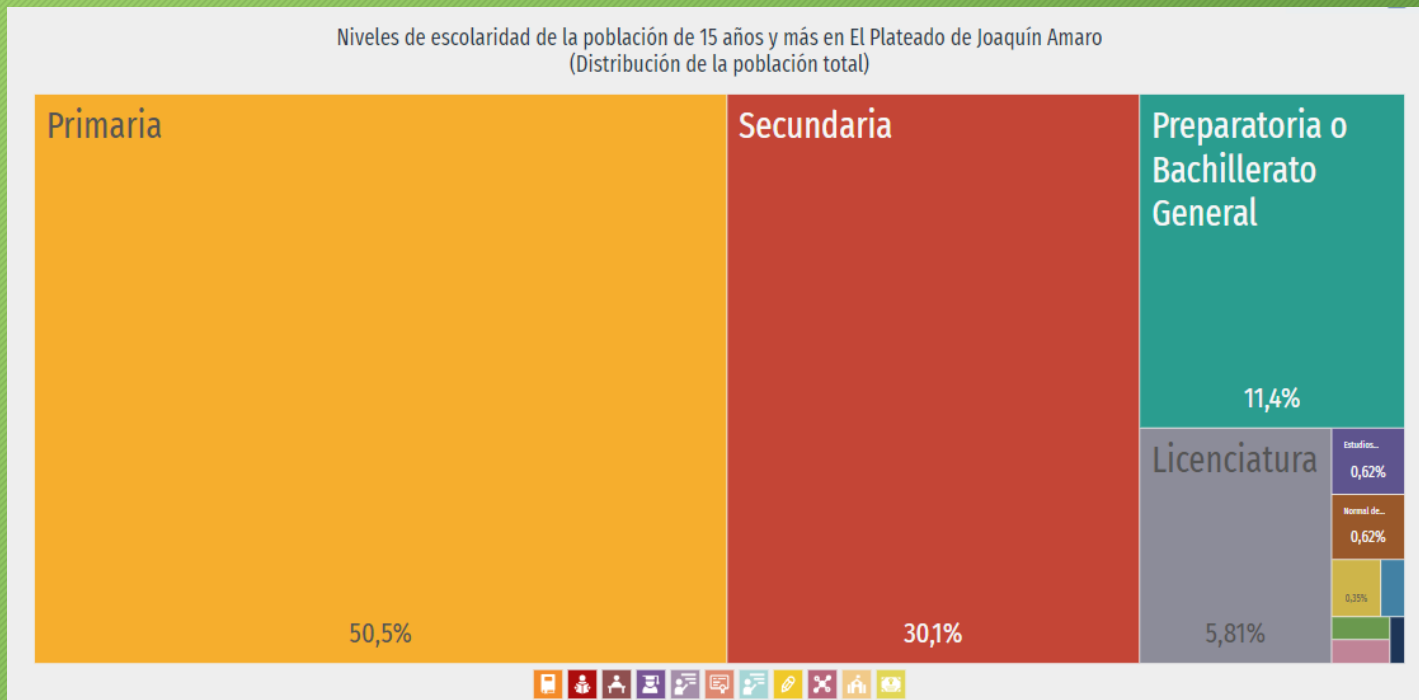


2024-2027

NIVELES DE ESCOLARIDAD

La gráfica muestra la distribución porcentual de la población de 15 años y más en El Plateado de Joaquín Amaro según el grado académico aprobado.

En 2020, los principales grados académicos de la población de El Plateado de Joaquín Amaro fueron Primaria (574 personas o 50.5 % del total), Secundaria (342 personas o 30.1 % del total) y Preparatoria o Bachillerato General (129 personas o 11.4 % del total).



Indicadores de pobreza y carencias sociales

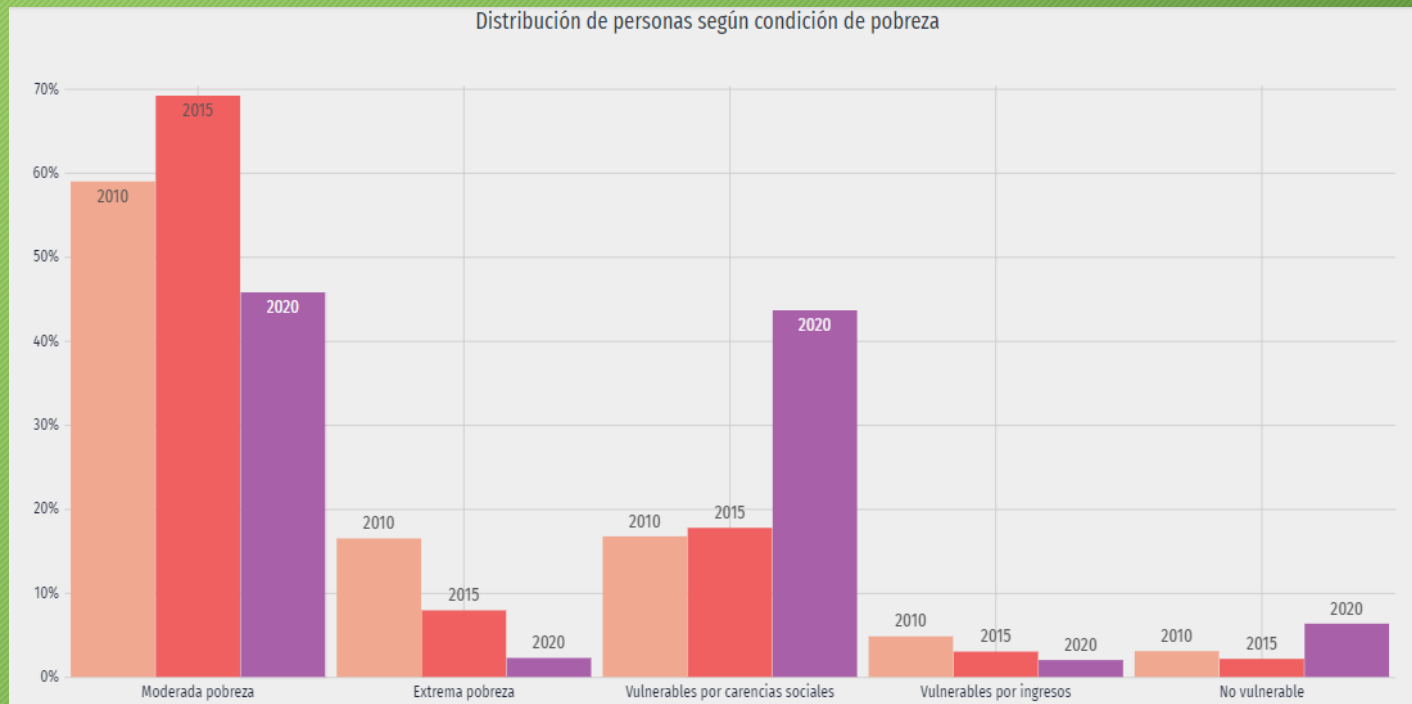
La visualización compara diversos indicadores de pobreza y carencias sociales.

En 2020, 45.8% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 2.26% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 43.6%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 2.01%.

Las principales carencias sociales de El Plateado de Joaquín Amaro en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, rezago educativo y carencia por acceso a los servicios de salud.



2024-2027



FESTIVIDADES.



2024-2027

Fiestas patronales

Su gente, leyendas, fiestas, tradiciones y gastronomía han hecho de El Plateado un pueblo con magia. Cada año, migrantes, turistas y habitantes del municipio encienden la magia con el ánimo de festejar o conmemorar una festividad.

La feria regional y la fiesta patronal en honor al Señor San José son las más representativas y distintivas del municipio.



La Virgen de Guadalupe, San Isidro Labrador, San Antonio de Padua, San Lorenzo, Cristo Rey, San Francisco y el Señor de la Ascención son fiestas religiosas con características muy particulares en cada comunidad.



Los festivales y las conmemoraciones son otras de las representaciones culturales del pueblo. En esta lista se incluye el de Día de Muertos, Festival de Navidad, Día Municipal del Migrante, Festival Cultural y eventos cívicos.



EDIFICIOS HISTÓRICOS



2024-2027

CUASIPARROQUIA SAN JOSÉ DE EL PLATEADO:

A la llegada de los frailes el 19 de marzo 1546, una enramada funcionaba como espacio para evangelizar. En 1626, un cuartito de adobe funcionaba como capilla de la Hacienda San José, hasta la segunda mitad del siglo 19 comenzó la construcción del actual templo.



LA PRESA Y EL MOLINO:

Es una de las construcciones más importantes del municipio.

En 1562 comenzó a hacerse el molino harinero, conocido como “molino de pan moler”.

Adquirió una vida útil por 196 años, debido a la gran producción de trigo en El Valle de Juanacatic, a la activa participación de los pueblos indios y al cacicazgo.



EXHACIENDA DE JOANACATIQUE DE ORDOÑEZ:

Asentamiento indígena llamado Xonacatic. En 1562 fue un sitio perteneciente a Bartolomé Calderón. A finales del siglo 16 se convirtió en hacienda. Luego fue la municipalidad El Valle de Juanacatic.



Créditos de las fotografías, a la pagina de Facebook, El Plateado "Un pueblo con magia"



2024-2027

!LUGARES PARA VISITAR!



2024-2027

EL ROMERILLO.

Es un excelente mirador natural para observar el cañón, convivir con la naturaleza y con la familia.



GUACAMAYAS.

Si se quiere disfrutar de un paisaje excepcional debe visitarse Guacamayas, que está a solo 5 minutos de la cabecera municipal.





2024-2027

AGUA CALIENTE.

Es el lugar perfecto para ir a nadar en Semana Santa.



EL MUSEO COMUNITARIO

Profesor Luciano Vela Gálvez resguarda y expone parte de la historia e identidad del pueblo de El Plateado.



Créditos de las fotografías, a la pagina de Facebook, El Plateado "Un pueblo con magia"

LA HUERTA DE NAVARRO:

Conocida como Huerta de las Peras, es un tranquilo lugar al que se puede llegar a degustar su extensa variedad de frutos, en El Plateado de Joaquín Amaro.

Se encuentra a 10 minutos de la cabecera municipal y es idóneo para pasar en familia y disfrutar de la naturaleza. En la hacienda abunda la pera Sanjuanera, aunque hay quienes prefieren la reina, la gallega, la china, la de agua, la zapota, la vera-mota o la prieta. También hay chabacano, manzana, perón y membrillo. La fruta es un producto 100% orgánico, debido a su riego con agua de manantial y a su fértil barro negro. Quien la visite también puede adquirir mermeladas, vinos artesanales, el queso añejo, las gorditas de horno, frutos deshidratados, ates, dulces, artesanías, entre muchos otros más.

Existen varios rincones en este espacio donde se ve nacer el agua de manantial, las guacamayas, las peñas, los arroyos, el estanque y los portales de la estancia. De noche es un excelente lugar para apreciar las estrellas.

Cabañas, camping, senderos interpretativos, rodadas de montaña, cacería cinegética, cabalgatas, deportes extremos, safari fotográfico y muchas actividades más encontraras en la Sierra de Morones.



2024-2027



EJES DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO



2024-2027

Eje 1
Un nuevo
Gobierno
Municipal.

Eje 2
Bienestar
para El
Plateado.

Eje 3
Economía del
Municipio.

Eje 4
Servicios
Públicos del
Ayuntamiento



Eje 1 Hacia un nuevo Gobierno Municipal.



2024-2027

Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
UN NUEVO GOBIERNO MUNICIPAL	<p>SEGURIDAD PUBLICA.</p> <p>Proteger los derechos de las personas, el orden y la paz públicos. La seguridad pública municipal se encarga de:</p> <p>Aplicar sanciones cuando se violen las leyes.</p> <p>Garantizar el cumplimiento de las leyes locales y reglamentos municipales.</p> <p>La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, misma que comprende la prevención especial y general de los delitos.</p>	<p>Contar con elementos de Seguridad Publica Municipal aprobados en evaluación de control de confianza.</p> <p>Capacitar a los elementos de Seguridad Publica Municipal para contar con policias profesionales.</p> <p>Equipar a la corporación de Seguridad Publica Municipal con patrullas equipadas para la mejora de las condiciones laborales.</p>

Eje 1 Hacia un nuevo Gobierno Municipal.



2024-2027

Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
<p>UN NUEVO GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p>PROTECCION CIVIL.</p> <p>Apoyar a la población para hacer frente a los desastres naturales.</p> <p>Proteger la Integridad física de la población y su patrimonio, ante los efectos de los fenómenos naturales o tecnológicos que generan siniestros.</p>	<p>Solicitar a las dependencias, entidades, organismos y/o personas correspondientes, equipamiento y capacitaciones para el personal de protección civil.</p> <p>Crear una brigada de protección civil que sea organizada, capacitada y responsables, para realizar varias operaciones de manera preventiva ante cualquier eventualidad de emergencia.</p>

Eje 2 Bienestar para El Plateado.



2024-2027

Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
BIENESTAR PARA EL PLATEADO	COORDINACIÓN ALIMENTARIA El objetivo de este programa es programar, organizar y administrar la entrega de los apoyos de los programas alimentarios a la población con mayor vulnerabilidad en el municipio	Promover una alimentación correcta entre la población atendida, fomentando un adecuado crecimiento y desarrollo físico e intelectual, en coordinación con padres de familia, autoridad municipal y maestros de la institución educativa.



Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
<p>BIENESTAR PARA EL PLATEADO</p>	<p>DESPENSAS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Contribuir a mejorar el estado nutricional de la población mas vulnerable del municipio.</p>	<p>Esta acción consiste en la entrega de una despensas a los habitantes del municipio, cada mes.</p>






2024-2027

Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
<p>BIENESTAR PARA EL PLATEADO</p>	<p><i>INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</i> La finalidad de este programa es organizar programas orientados a las personas con discapacidad</p>	<p>Se desea que las personas con discapacidad puedan alcanzar el bienestar social, mejoramiento de su calidad de vida e integración a la sociedad.</p>
Eje	Objetivos.	Acción a realizar.
<p>BIENESTAR PARA EL PLATEADO</p>	<p><i>ASISTENCIA JURÍDICA</i> El objetivo de este tipo de asistencia es realizar acciones de atención y prevención en cuanto a la violencia intrafamiliar</p>	<p>Esto con el fin de lograr que las familias tengan un desarrollo pleno, con respeto a los derechos familiares.</p>

Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
<p>BIENESTAR PARA EL PLATEADO</p>	<p>CULTURA</p> <p>En el SMDIF en coordinación con el H. Ayuntamiento se lleva acabo el festejo del día del niño, las fiestas patronales del 19 de marzo, día de las mamás, y concursos como lo son de dibujo, Altares y disfraces del día de muertos premiando a los mejores.</p>	<p>Esto se hace con el fin de que el pueblo no pierda las costumbres y tradiciones de este municipio.</p>



Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
<p>BIENESTAR PARA EL PLATEADO</p> 	<p>EDUCACIÓN</p> <p>Mejorara el sector educativo.</p> <p>Disminuir el rezago educativo.</p> <p>Proporcionar mejores condiciones de cocinas escolares y de trasporte para estudiantes de los distintos niveles educativos.</p>	<p>Gestionar apoyo en becas o incentivos económicos a alumnos sobresalientes.</p> <p>Apoyar con la implementación, modernización o creación de cocinas escolares en las distintas comunidades del municipio para beneficio de los estudiantes de los distinto niveles educativos.</p>



2024-2027

Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
BIENESTAR PARA EL PLATEADO	<p>SALUD</p> <p>Mejorar y dar mantenimiento a los centros de salud que se encuentran dentro del municipio.</p> <p>Que los centros de salud cuenten con personal capacitado y medicamentos suficientes para mejores atenciones.</p>	<p>Gestionar ante la Secretaria de Salud suficientes medicamentos para tratamientos de enfermedades crónico - degenerativas, así como personal altamente capacitado para que los pacientes reciban mejores atenciones.</p> <p>Solicitar a las dependencias, entidades, organismos y/o personas correspondientes, para que se destinen recursos, proyectos y programas para la creación, ampliación modernización y/o acondicionamiento de las casas y centros de salud del municipio.</p>



2024-2027

Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
BIENESTAR PARA EL PLATEADO	<p>DEPORTE</p> <p>Impulsar y fomentar la práctica del deporte dentro del municipio.</p> <p>Contar con espacios públicos en excelentes condiciones para la práctica del deporte.</p>	<p>Solicitar a las dependencias, entidades, organismos y/o personas correspondientes, recursos, programas o proyectos para dar mantenimiento a espacios públicos donde practican el deporte.</p> <p>Gestionar apoyos para los equipos deportivos para adquisición de uniformes y equipo para la practica de su deporte de preferencia.</p>





2024-2027

Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
BIENESTAR PARA EL PLATEADO	MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Enfocadas en la construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la clasificación de la obra, con la finalidad de mejorar los espacios y el acceso a los servicios básicos de las viviendas que no cuenten con ellos, además de contribuir a la disminución del hacinamiento.	Gestionar con las dependencias estatales y federales correspondientes un recurso prioritario para abastecer a la ciudadanía de techos, firmes, enjarres o en su defecto, pies de casa; con el fin de mejorar la calidad de vida.





2024-2027

Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
<p>BIENESTAR PARA EL PLATEADO</p>	<p>INFRAESTRUCTURA CARRETERA Establecer una planeación urbana para el municipio, abatir los rezagos en infraestructura vial, agilizar vialidades, dar mantenimientos a brechas que comunican a las diferentes localidades del Municipio para incentivar el desarrollo económico, así como brindar seguridad de tránsito vehicular.</p>	<p>Construcción y conservación de los caminos rurales con el propósito de facilitar el acceso a los servicios básicos a toda la población.</p>





2024-2027

Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
BIENESTAR PARA EL PLATEADO	URBANIZACIÓN Enfoque de planificación y diseño urbano que tiene como objetivo comunidades y Cabecera Municipal que sean socialmente equitativas, económicamente viables y ambientalmente sostenibles a largo plazo.	Incorporar un programa para la construcción de calles a base de concreto hidráulico , generando así mejores condiciones peatonales, promoviendo empleo indirecto , así como un cómodo desplazamiento en los vehículos.





2024-2027

Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
BIENESTAR PARA EL PLATEADO	REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE. Brindar un servicio más eficiente, que sea agua de calidad puesto que este servicio fue declarado derecho humano fundamental.	Rehabilitación , acondicionamiento, protección, y tratamiento de manantiales en las comunidades que cuenta con este servicio en la que se diseñara un programa para entubar el agua y así contar con otra fuente más de abastecimiento de agua para la comunidad.



Eje 3 Economía del Municipio.



2024-2027

Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
ECONOMIA DEL MUNICIPIO	GANADERIA La ganadería es una actividad del sector primario que consiste en la cría, tratamiento y reproducción de animales domésticos con fines de producción para el consumo humano, además de eso, hay producción de leche y queso.	La ganadería es una actividad económica importante y antigua que se realiza en el sector primario de la sociedad.



Eje 3 Economía del Municipio.



2024-2027

Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
ECONOMIA DEL MUNICIPIO	AGRICULTURA La agricultura es una actividad económica y técnica que se encarga de cultivar la tierra para producir alimentos, materias primas y otros productos básicos. También se refiere a la explotación de bosques y selvas, y a la cría y desarrollo de ganado.	Aumentar la producción de alimentos de manera sostenible y mejorar la seguridad alimentaria. Para ello, es necesario un medio ambiente favorable y políticas que garanticen la estabilidad y equidad social, cultural, política y económica.



Eje 4 Servicios Públicos del Ayuntamiento.



2024-2027

En esta administración 2024/2027 se desea implementar diversas acciones que favorezcan al municipio, tanto a corto como a largo plazo, en las diferentes servicios, a cargo de esta área.

EJE	Objetivo.	Acción a realizar.
SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO	AGUA POTABLE El objetivo de esta administración es tener un servicio de calidad, además de eso hacer concientización del cuidado del agua, en la población.	La acción deseada a realizar, es estar al pendiente de algún tipo de fuga, en todas líneas del municipio y en caso de que la haya, darle un mantenimiento rápido y adecuado.



Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
<p>SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO</p>	<p>DRENAJE Y ALCANTARILLADO</p> <p>La inspección de las redes de alcantarillado y tener conocimiento del estado de conservación de las redes de el drenaje y alcantarillado.</p>	<p>Darle el mantenimiento adecuado a las redes de alcantarillado y además de eso, darles un trato responsable en la planta tratadora de aguas residuales.</p>



Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
<p>SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO</p>	<p>ALUMBRADO PUBLICO</p> <p>Se desea que en esta nueva administración el alumbrado publico este funcionando al 100% ya que es algo muy importante para la población y en gran necesidad.</p>	<p>Se atienden los reportes de la ciudadanía, sobre las lámparas que presenten alguna falla y se les da una solución lo mas rápido posible, además de eso se desea gestionar lámparas led solares, para ahorrar energía eléctrica, para en un futuro cubrir todo el municipio con este tipo de luz solar.</p>



Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
<p>SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO</p>	<p>PANTEONES</p> <p>Tratar de tener en una correcta limpieza los baños y un perfecto funcionamiento, donde cuenten con agua y todo lo necesario.</p>	<p>En los panteones a cargo del municipio, se implementa la limpieza general a toda el área, para un buen funcionamiento del servicio.</p>





2024-2027

Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLES En las calles de nuestro bello municipio, se les dará un mantenimiento de limpieza, día con día.	Con el fin de comenzar implementando la costumbre de que estén limpias y de que las personas de este municipio no tiren basura, para lograr tener calles limpias día con día.



Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
<p>SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO</p>	<p>PARQUES Y JARDINES El objetivo de esta administración, hacia los parques y jardines es tenerlos limpios y de la mejor manera posible, para que den un buen aspecto.</p>	<p>En los jardines de nuestro municipio, en esta administración se implementara la limpieza en la mañana y la tarde, de todos los jardines. Además de eso contamos con botes recolectores de basura, deseando una limpieza en todo momento.</p>





2024-2027

Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO	MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS El objetivo es tener los espacios deportivos, con un buen mantenimiento.	En esta administración deseamos tener el espacio deportivo, funcionando al 100%, deseamos de tener limpias las canchas de básquet y volibol, al igual que el campo deportivo tener perfectamente recortado el césped para que los espacios estén en condiciones de uso





2024-2027

Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Tener calles, brechas y caminos dignos, para los habitantes de este municipio.	Esta nueva administración, tratara de tener caminos dignos, donde se desea dar mantenimiento de bacheo a las calles y carreteras que lo requieran y en las brechas o caminos de tierra, se desea darles mantenimiento con revestimiento y raspándolos con maquinaria, cuando se requieran.





2024-2027

Eje.	Objetivos.	Acción a realizar.
SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO	RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS Recolección de basura en todo el municipio.	En esta administración 2024/2027, tenemos planeado y deseamos implementar, la limpieza y recolección de basura, en todas las comunidades del municipio, tratando de prestar un servicio digno para el municipio, dando la recolección de basura en tiempo y forma, para un mejor funcionamiento.



CONTROL Y SEGUIMIENTO.



2024-2027

El seguimiento y la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, serán actividades periódicas donde, se aporten elementos de certeza sobre el cumplimiento de los objetivos y acciones, que en este mismo estén ya definidos.

Se pretende realizar reuniones para evaluar y constatar el buen avance y progreso de obras, programas y proyectos así como de los distintos compromisos adquiridos, todo a su vez con su respectiva planeación, autorización, ejecución y supervisión necesaria.

Para nosotros como gobierno municipal es muy importante cumplir con el mandato de rendición de cuentas a la población que gobernamos, por ello, será necesario que en nuestras reuniones se priorice la optimización y utilización de los recursos disponibles, así como continuar con la evaluación y fortalecimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

La calidad y oportunidad de las obras, servicios y acciones, serán nuestros principales elementos de medición constante promoviendo activamente la participación de los beneficiarios directos.





2024-2027

De igual manera, como bien sabemos, los directores de área serán los principales ejecutores de las acciones que se priorizaron siendo estos, los promotores del seguimiento puntual de las prioritizaciones de sus respectivos cargos, de igual manera, es importante armonizar la acción de los ejes con la conformación de los presupuestos, con la finalidad de garantizar lo necesario para el cabal cumplimiento de nuestro plan.

El personal de la administración pública municipal, deberá conocer y enfocarse de manera directa en nuestro Plan sin perder de vista sus objetivos y nuestras metas como gobierno, estando todo ello bajo su responsabilidad con ello, fortaleceremos el avance en el cumplimiento de la visión y misión establecidas.

Otro de los principales seguimientos y evaluaciones que se llevaran a cabo serán por conducto de las mesas de trabajo establecidas para cada uno de los ejes estando ellas conformadas por gente del sector público, privado y gobierno, así como también se contará con la asesoría del equipo técnico designado por el presidente municipal y el secretario del ayuntamiento y cualquier miembro de la administración pública involucrado en todos y cada de los proyectos a desarrollar.



LIC. JAIRO CUEVAS PÉREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

Miembros del Gabinete

LIC. ESTEPHANIA MONTALVO SALDAÑA
SINDICA MUNICIPAL

I. G. E. YESENIA DEL REAL RODRIGUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO

C. FLAVIO LEDESMA GALVEZ
DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. IND. MARIA ISABEL AVILA GALVEZ
DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

C. DERICA MARIA ORTEGA RODRIGUEZ
DIR. DIF MUNICIPAL

MVZ. JUAN FRANCISCO MARQUEZ ALVAREZ
TESORERA MUNICIPAL

C. ERIK SANDOVAL VILLALPANDO
CONTRALOR MUNICIPAL

C. JOSE ANASTACIO RODRIGUEZ JIMENEZ
SEGURIDAD PUBLICA

C. BIANCA EDITH AVILA AVILA
SECRETARIA DE LA MUJER



JUNTOS CONTINUAMOS PROGRESANDO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Regidores

- C. Gerardo Ortega Villegas
- C. Olivia Álvarez Saldaña
- C. Antonio Villa Leños
- C. María del Carmen Romero Raygoza
- C. Mara Zulema Yovane Lozano
- C. María Guadalupe Chávez Márquez
- C. Lizbeth Solís López